



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA GERENCIA MUNICIPAL

Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 059-2019-MDY-GM.

Yurúa, 03 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N°093-2019-MDY-ALC/GM/AEVC, de fecha 03 de diciembre de 2019, de la Unidad de Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Qué; la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972 en el título preliminar artículo II Establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

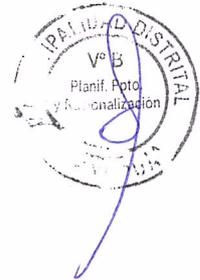
Que mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, y que en su artículo N° 40° “Encargos” a personal de la institución”, inciso 40.1 establece, que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.. Así mismo en el Inciso 40.2 indica que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

En uso de las atribuciones administrativas delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY-ALC. de fecha 06 de agosto del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR UN ENCARGO INTERNO por la suma S/ 4,700.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), a la Sra. ANA ELIZABETH VALERA CUEVA, Jefe de la Unidad de Tesorería, para el pago de Vuelo Chárter en la Ruta Pucallpa Breu y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a las Sub Gerencias y Unidades en la parte que les corresponde dentro de sus funciones el compromiso, el devengado y el girado del presente ENCARGO, debiendo rendir en forma documentada al término del plazo de concluida la actividad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA GERENCIA MUNICIPAL

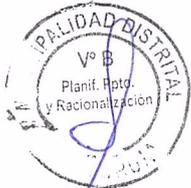
Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General la notación y distribución de la presente Resolución, a las Unidades Orgánicas correspondientes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Econ. Fernando Ruiz Arbuldo
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
SG
Interesado
Archivo